COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 22 de agosto del 2019

RESOLUCIÓN N° 84/19

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 25/19 CON LA EMPRESA PINTUPAR S.R.L., SOLICITADO POR EL CENTRO FINANCIERO N° 5 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 22/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" ID N° 353.638

VISTO:

La solicitud del CF N°5, para la ampliación del contrato N° 25/19 con la empresa PINTUPAR S.R.L., dentro del marco de la LCO N° 22/18 para la "**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM**" ID N° **353.638**", a fin de cubrir las necesidades del CF N°5 para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

Que, el Informe N° 44 de fecha 06 de agosto del 2019, del Departamento de Contratación N° 5 "COMLOG", recomienda: "*dar curso favorable a lo solicitado; elevar el expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero N° 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes*".

Que, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria demuestra que presupuestariamente existen programados los créditos necesarios para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante nota remitida por el Dpto. de Contrataciones N° 5 a la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, la misma responde manifestando su conformidad para formalizar la ampliación.

Que, el Departamento Jurídico en su Dictamen N° 124 de fecha 12 de agosto, donde expresa: "*en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicta el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los contratos mencionados, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno*".

Que, el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 134 de fecha 13 de agosto, donde recomienda: "*... elevar todas las documentaciones correspondientes a la* ***Licitacion por Concurso de Oferta N° 22/18 "Adquisicion de Tintas, Pinturas y Colorantes – Ad referendum", ID N° 353.638****, para proceder a la firma de la Resolución de aprobación y a la suscripción de la adenda N° 01/2019 al contrato N° 25/19, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia*".

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Que, el informe de la Auditoria Interna del Comando Logístico N° 83 de fecha 16 de agosto, recomienda: *"remitir el presente informe al Centro Financiero N° 5, para proseguir los trámites correspondientes para proceder a la firma de la Resolución de la aprobación y la suscripción de la adenda N° 01/2019 al contrato N° 25/19 suscripto con la empresa* ***PINTUPAR S.R.L.****, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia".*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E

1° **Aprobar** la ampliación del contrato N° 25/19 con la empresa **PINTUPAR S.R.L.**, resultante de la Licitación por Concurso de Oferta N° 22/18 para la "**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM**" ID N° **353.638".**

2° **Ampliar** el lote sin alterar los precios unitarios adjudicados en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTE Nº	MONTO
1	**PINTUPAR S.R.L.**	1	**Gs. 3.441.052**

3° **Imputar** el monto de la ampliación conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.019, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional, programa 1.7.0, Unidad Responsable, CENTRO FINANCIERO N° 5.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	1.7.0	CENTRO FINANCIERO	350	10	00	01	11	3.441.052
TOTAL EN GUARANIES								**3.441.052**

4° **Disponer** que el Departamento de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5° **Establecer** que el Departamento de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" redacte la adenda respectiva con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

6º **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la adenda con la empresa adjudicada en representación del Comando Logístico.

7º **Disponer** que el CF N° 5 ejecute la adenda respectiva conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

8º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. – COMANDO LOGISTICO – COMANDANCIA – CMDO. DE LAS FF.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Comandante Comando Logístico